

CONCON,

16 MAR 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 606 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

ESTOS:

Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.

Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° "Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación".

Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.

Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°190 de fecha 13 de Marzo del 2015.-

Solicitud de Pedido de la Dirección del Depto. Educación de fecha 13 de Marzo del 2015

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

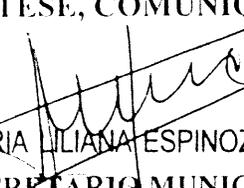
AUTORICESE. al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco de "Equipos Computacionales", para el Departamento de Educación.

APLIQUESE, el artículo Tercero del Convenio para la Contratación y pago del producto adquirido.

IMPUTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 214-05-03, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2014 (F.A.E.P.) del Presupuesto Vigente de Educación.

PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto al sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Control
Administración y Finanzas
Archivo D.A.E.M.

SG/MLEG/GBE/sgs.